

Expediente: **214/15**

Carátula: **DIAZ LUCIA ESTER DEL VALLE C/ COSTILLA ANGEL M. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **21/07/2020 - 04:37**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 214/15



H20442181572

MANDAMIENTO

Concepción, 17 de julio de 2020.-

AL LETRADO CARLOS GUIÑAZU EN REPRESENTACION DE SEGUROS MEDICOS S.A.

DOMICILIO DIGITAL: 20172700986.-.

JUICIO: DIAZ LUCIA ESTER DEL VALLE c/ COSTILLA ANGEL M. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 214/15.-

En la causa caratulada: "DIAZ LUCIA ESTER DEL VALLE c/ COSTILLA ANGEL M. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte n°: 214/15, que tramita por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIª Nom., del Centro Judicial Concepción - Provincia de Tucuman- (sito en Juangorena N° 1.709 - Concepción), a cargo de Dr. Jorge Hector Jakobsen, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Fernandez, se ha dispuesto librar a Usted el presente mandamiento, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con el proveído dictado en autos que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 15 de julio de 2020. ... Atento a lo solicitado y a lo previsto en los arts. 555, 556, 558, 559, 562 y cc. del C.P.C. y C, conforme la sentencia recaída en autos y la planilla de actualización obrante en autos, intímese a la parte DEMANDADA en su domicilio digital constituido, el pago en el acto de la suma de \$ 317.918,04 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 95.000 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítaselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento de forma digital. En el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Firmado.Dr. Jorge Hector Jakobsen, Juez.-

SALUDO A UD. ATTE.- MPM.-

Actuación firmada en fecha 20/07/2020

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.